



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0350-2022-MDS/A

Samugari, 29 de noviembre del 2022

### VISTO:

La Carta N° 001-2022-A&R SIERRACONST S.A.C./SO-ELCH de 16.02.2022, Informe N° 0845-2022- MDS-GM-SGIPDU/GHP-SG de 22.11.2022, Carta N° 0153-2022-MDS/JRQ de 24.11.2022, Informe N° 20-2022-ALE-MDS/AYAC/CSM de 24.11.2022, con relación a la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2388523 y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0345-2020-MDS/A de 18.11.2020, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2388523, por el monto de S/. 4,040,017.25 Soles;

Que, el 05.02.2021 suscriben Contrato N° 067-2021-MDS/GM, entre la Municipalidad Distrital de Samugari y CONSORCIO LEO, con el objeto de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, por el monto de S/. 3'846,016.00 Soles;

Que, el 05.02.2021 suscriben Contrato N° 068-2021-MDS/GM, entre la Municipalidad Distrital de Samugari y Empresa A&R SIERRACONST S.A.C.- Supervisor de Obra, para la ejecución de la obra en referencia por el monto de S/. 150,100.00 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0208-2021-MDS/A de 22.07.2021, se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista “CONSORCIO LEO”, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; por el plazo de Tres [03] días calendarios;

Que, mediante Carta N° 082-2022-MDS/A de 13.08.2021, se denegó la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista “CONSORCIO LEO”, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2021-MDS/A de 01.09.2021, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Contratista “CONSORCIO LEO”, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0270-2021-MDS/A de 27.09.2021, se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista “CONSORCIO LEO”, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; por el plazo de Once [11] días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0291-2021-MDS/A de 07.10.2021, se declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el Contratista “CONSORCIO LEO”, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558



SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; por el plazo de 21 días calendario;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2021 el Comité de Recepción de obra, proceda a levantar, el Acta de Conformidad, sin observaciones y da concluida la ejecución en obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0139-2022-MDS/A de 29.04.2022, se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra (Contrato N° 067-2021-MDS/GM de 05.02.2021) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2388523 por la suma de S/. 3'846,016.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 001-2022-A&R SIERRACONST S.A.C./SO-ELCH de 16.02.2022 El Supervisor de Obra, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", solicitando evaluación y aprobación, según el detalle siguiente:

COSTO CONTRACTUAL	150,100.00
COSTO ADENDA N° 01	2,144.29
COSTO ADENDA N° 02	7,862.38
COSTO ADENDA N° 03	15,010.00
COSTO TOTAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	175,116.67

Que, mediante Informe N° 0845-2022- MDS-GM-SGIPDU/GHP-SG de 22.11.2022 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, previa evaluación otorga la aprobación y conformidad de la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", conforme al detalle siguiente:

N° SIAF	FECHA	N° C.P	D.S	N° FACTURA	MONTO FACTURADO	RETENCION	DETRACCION	GIRADO
338	15/04/2021	583	246	E001-3	21,442.86	3,752.50	2,573.00	15,117.36
641	10/06/2021	1199	369	E001-5	22,157.62	3,752.50	2,658.00	15,747.12
706	22/06/2021	1255	404	E001-6	22,157.62	3,752.50	2,658.00	15,747.12
837	27/07/2021	1686	454	E001-7	21,442.86	3,752.50	2,573.00	15,117.36
1073	08/09/2021	2189	514	E001-8	22,157.62		2,658.00	19,499.62
1238	04/10/2021	2431	1238	E001-9	22,157.62		2,658.00	19,499.62
1673	31/12/2021	4072	762	E001-31	18,583.80		2,230.00	16,353.80
581	28/04/2022	917	762	E001-3	2,859.05		343.00	2,516.05
239	28/04/2022	919	861	E001-3	22,157.62		2,658.00	19,499.62
<b>TOTAL</b>					<b>175,116.67</b>	<b>15,010.00</b>	<b>21,009.00</b>	<b>139,097.67</b>

- Del contrato El Costo final del contrato de la Supervisión de Obra es de S/. 175,026.67 (Ciento setenta y cinco mil veinte y seis con 67/100 soles).
- El monto total pagado es de S/. 160,106.67
- El monto total por retenciones se tiene S/ 15,010.00
- Del total de retenciones se autoriza la Devolución de catorce mil novecientos veinte con 00/100 (S/. 14,920.00)

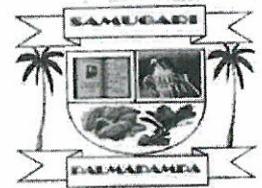
Que, mediante Informe N° 20-2022-ALE-MDS/AYAC/CSM de 24.11.2022 el Asesor Legal Externo de la Entidad, opina que es netamente técnico, ha razón de que el área usuaria y las respectivas Gerencias y Subgerencias deben pronunciarse sobre el fondo real del asunto, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170° - Liquidación del Contrato del Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Estando a los fundamentos expuestos, a las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de Obra** (Contrato N° 068-2021-MDS/GM) para la supervisión del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 402 DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2388523, presentado por la Empresa A&R SIERRACONST S.A.C. – Supervisor de Obra, por el monto final de S/. 175,026.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS CON 67/100 SOLES).

**Artículo Segundo. - AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal realizar la rebaja contable de las cuentas registradas para el periodo de inversiones del año 2021, por el monto de S/. 175,026.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS CON 67/100 SOLES). Así como la devolución del total de retenciones por el monto de S/. 14,920.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Unidad de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Supervisor de Obra, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Samugari, para los fines de Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDIA

ABRAHAM VILA GUTIERREZ  
ALCALDE

AVG/ghm

Distribución:

- GM
- SGIPDU
- Supervisor
- Archivo